

## ***Convocatoria y calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de acceso al Centre Integrat Excma Diputació de Castelló***

### Primero. Objeto

Se aprueba el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de acceso al Centre Públic Integrat Excma Diputació de Castelló para el curso 2025/2026

### Segundo. Ámbito de aplicación

Este calendario será de aplicación al Centre Públic Integrat Excma Diputació de Castelló para el curso 2025/2026

### Tercero. Inscripción a las pruebas de acceso

La inscripción a las pruebas de acceso se podrá realizar en las fechas siguientes:  
**del 7 al 25 de abril de 2025**

### Cuarto. Inscripción a las pruebas

La inscripción a las pruebas se realizará exclusivamente de forma telemática mediante la aplicación web habilitada al efecto por la Diputación Provincial de Castelló, accesible desde el apartado Pruebas de acceso CITD de la página web: <https://penyetaoja.dipcas.es/es/>

La persona firmante de la solicitud será la responsable de la veracidad de los datos consignados y la documentación aportada.

Durante el proceso de inscripción telemática se deberá aportar la documentación solicitada, para su cotejo. Esta consiste en: certificado de notas de la primera y segunda evaluación del curso 2024/2025.

### Quinto. Requisitos de los aspirantes

Estar en condiciones de cursar los estudios de 5º y 6º de Educación Primaria Obligatoria o 1º, 2º, 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria, y no tener ninguna asignatura suspendida al término del presente curso escolar.

Alumnado candidato al acceso de 5º Primaria: nacido en 2015

Alumnado candidato al acceso de 6º Primaria: nacido en 2014

Alumnado candidato al acceso de 1º Secundaria: nacido en 2013

Alumnado candidato al acceso de 2º Secundaria: nacido en 2012

Alumnado candidato al acceso de 3º Secundaria: nacido en 2011

Alumnado candidato al acceso de 4º Secundaria: nacido en 2010

#### Sexto. Listas provisionales de admitidos y excluidos

Finalizado el periodo de inscripción, se publicarán en la misma página web las listas provisionales de admitidos y excluidos en la fecha siguiente: **29 de abril de 2025**

Los candidatos excluidos dispondrán de dos días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha especificada, para poder enmendar la causa que haya motivado su exclusión. Asimismo, los candidatos que hayan detectado errores en sus datos deberán comunicarlo a la secretaría del centro por escrito en el mismo plazo, para que sean enmendados.

Las alegaciones se dirigirán a la dirección del centro.

#### Séptimo. Listas definitivas de admitidos y excluidos

Revisadas las alegaciones y enmendados los posibles errores, se publicarán en la misma página web las listas definitivas de los alumnos admitidos y excluidos en la fecha siguiente: **2 de mayo de 2025**

#### Octavo. Realización de las pruebas

El sistema de selección consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- \* Carrera de velocidad de 40 m lisos.
- \* Lanzamiento de balón medicinal de 2 Kg con las dos manos, por encima de la cabeza y sin carrera ni levantando los pies.
- \* Salto vertical desde la posición de parado cogiendo impulso con la flexión de las rodillas.
- \* Carrera de 1000 m lisos

Las pruebas de ingreso y acceso se realizarán en las fechas siguientes: del **5 al 8 de mayo de 2025**

#### Noveno. Publicación de resultados provisionales

Los resultados provisionales se publicarán el **13 de mayo** en la página web <https://penyetaroja.dipc.es/es/pruebas-acceso-citd.html>

Se podrán presentar alegaciones a los resultados provisionales en el plazo de 2 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación provisional de los resultados. Se presentarán por escrito a la dirección del centro en el correo [iespenyeta@dipc.es](mailto:iespenyeta@dipc.es).

Estudiadas las alegaciones, dará respuesta a las mismas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

#### Décimo Publicación definitiva de resultados

Revisadas las reclamaciones presentadas se publicarán los resultados definitivos de las pruebas de acceso.

#### Undécimo Progenitores que no conviven

En el caso de familias donde los progenitores no convivan, la firma de ambos no será necesaria para la inscripción a las pruebas ni para la realización de estas.

Detectada alguna de las situaciones previstas en el apartado quinto, punto 2, de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana ante diversos supuestos de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas, en el momento de la formalización de la matrícula en el centro se solicitarán los datos y la firma de los dos progenitores o tutores legales.